

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 120

LEGISLADORES

Nº **160**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL ESTADO DE ALMACENAMIENTO, HIGIENE Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL/LOS DEPÓSITO/S DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA "GOBERNADOR ERNESTO CAMPOS".

Entró en la Sesión de: **08 JUL 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap**

Orden del día Nº: _____



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

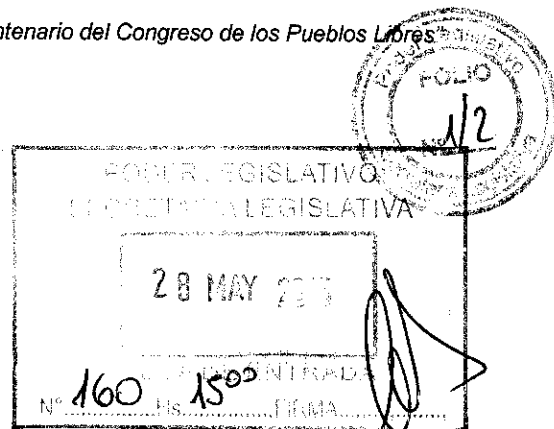
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días, un informe en relación al estado de almacenamiento, higiene y medidas de seguridad del depósito del Hospital Regional Ushuaia "Gobernador Ernesto Manuel Campos", detallando lo siguiente:

- a) qué pérdidas materiales se produjeron a razón de la filtración de líquido producido los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente;
- b) estimación de costos de las pérdidas materiales;
- c) estado de desinfección y desratización del área, fechas de emisión, vencimiento de los certificados correspondientes y empresa contratada a los efectos;
- d) adjuntar copia de los certificados de desinfección y desratización; y
- e) toda documentación que considere pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Corresponde al Poder Legislativo generar resoluciones tendientes a ejercer el control institucional y requerir información respecto del funcionamiento de la administración pública y la aplicación de las leyes.

Habiendo llegado a mi poder información acerca de la inundación del depósito del Hospital Regional Ushuaia "Gobernador Ernesto Campos", decidí hacerme presente el jueves 28 de mayo por la mañana en el nosocomio para constatar las versiones que indicaban que se había producido la pérdida material de numerosos insumos. Así, requerí entrevistarme con el Director y no estando el mismo disponible, fui atendido por la Secretaria de Administración Financiera del HRU pero, a pesar de mi pedido de acceder al depósito, esto último no fue posible.

Por otra parte, pude constatar el estado de deterioro de la infraestructura de los depósitos, la falta de estanterías para resguardar en orden y altura los efectos allí almacenados y las deficientes condiciones de higiene del lugar.

Debido a la enorme importancia que tiene el resguardo de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del Hospital, en condiciones satisfactorias de higiene y seguridad, interpelo a mis pares me acompañen con su voto positivo en el siguiente pedido de informe.


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR

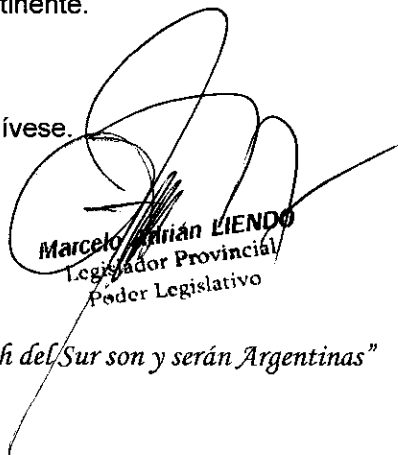


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe a esta Legislatura en un plazo no mayor a 15 (quince) días, sobre el estado de almacenamiento, higiene y medidas de seguridad del/los depósito/s del Hospital Regional de Ushuaia "Gobernador Ernesto Campos", detallando lo siguiente:

- a) qué pérdidas materiales se produjeron a razón de la filtración de líquido producida los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente en el/los depósitos de almacenamiento del Hospital;
- b) estimación de costos de las pérdidas materiales;
- c) estado de desinfección y desratización del/las área/s de depósito, fechas de emisión y vencimiento de los certificados correspondientes y empresa/s contratadas a los efectos;
- d) adjuntar copia de los certificados de desinfección y desratización y,
- e) toda documentación que considere pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"